



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO.
DTE: ARYANNA ZULETA OÑATE.
DDO: UNICE MARIA OÑATE ARAUJO Y OTRO.
RADICACION: No.20 001 31 03 003 2014-00186 00.
FECHA: **29 JUL 2021**

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. <u>051</u> el día <u>30 JUL 2021</u>
 INGRID MARINELLA AMAYA ARIAS SECRETARIA

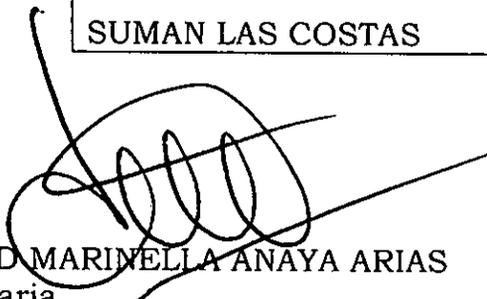


JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. 28 DE JULIO 2021

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO MEDIANTE SENTENCIA PROFERIDA EN AUDIENCIA EL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016, LA CUAL QUEDÓ EN FIRME CON EL AUTO PROFERIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR QUE DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA MISMA, EN EL PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO SEGUIDO POR ARYANNA ZULETA OÑATE CONTRA UNICE MARIA OÑATE ARAUJO Y BEATRIZ GONZALESORTEGA, RADICADO NO: 20001 31 03 003 2014-00186 00, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA A FAVOR DEL DEMANDANTE.	\$3.284.641.00
OTROS GASTOS PROCESALES	00
SUMAN LAS COSTAS	\$8.430.000.00


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.